



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 22 de febrero de 2023. A despacho de la señora Juez informando que la apoderada de la parte demandante solicitó el retiro de la demanda. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 76-622-40-03-001-2023-00035-00
Proceso: Sucesión Intestada
Solicitante: Paola Andrea López Cifuentes
Causante: Gloria Cifuentes Tobar
Auto: 338

Como quiera que la solicitud de retiro de la demanda deprecada por la apoderada actora se atempera a las previsiones del artículo 92 del CGP, el Juzgado accederá a ello.

En virtud y merito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda conforme lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora.

SEGUNDO: ARCHIVARSE el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 23 DE FEBRERO DE 2023 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3326ca56636c9a8d47a92f4b1774d11f8622e534edb0bfd7d50ed40f725fd3d3**

Documento generado en 22/02/2023 05:39:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>